

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
INDICA.-

PARRAL, 04 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 305 /

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona con dedicación permanente y exclusiva para realizar funciones de Paradocente Encargada de la Biblioteca "CRA" en la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, justifican la restitución de su cargo y funciones de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al contrato de trabajo de doña **CAROLINA ALEJANDRA MUÑOZ CRISOSTOMO, R.U.T. N° 14.023.583-0**, ex Paradocente de las Escuelas E-573 "Luis Armando Gómez, F - 568"El Libertador" y actual Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y en forma indefinida, reasumirá sus funciones contractuales iniciales de Paradocente Encargada de la Biblioteca Centro de Recursos de Aprendizaje "CRA" y otras funciones administrativas propias del cargo de Asistente Educacional en la misma Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz".-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la funcionaria cumplirá una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, manteniendo su misma remuneración, que en la actualidad asciende a **\$355.216 (Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos)** mensuales imponible.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación al presente decreto para todos los efectos legales que correspondan.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Item 21-03-004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/LEO/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-